



C. DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI, párrafos primero y segundo y 76 párrafo primero, fracción I, párrafo primero y fracción II, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 4 fracción XXI, 16 fracción I, 36, 37, 38, 84 fracción III, y 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Informe Individual de la auditoría practicada a la entidad sujeta de fiscalización **Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo**, en relación a la fiscalización de la **Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2019 (Tomo VII del Sector Paraestatal)**, que en cumplimiento al “Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas” del Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, reformado el 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, así como a la “Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable” publicada el 6 de octubre de 2014, reformada el 27 de septiembre de 2018, fue presentada al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el día 29 de abril de 2020.

Al respecto, la Auditoría Superior del Estado, es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental con que cuenta el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para revisar y analizar las Cuentas Públicas que le son presentadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En el ejercicio de sus atribuciones, la función de fiscalización se sujeta a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, que señala debe ser ejercida conforme a los principios rectores de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, y de acuerdo a los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Criterios de Selección

Esta auditoría se realizó con base en los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2020, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE LXIV/2019 008 del 10 de diciembre de 2019, recibido en este órgano técnico de fiscalización en la misma fecha.

Objetivo

Fiscalizar la información contable, presupuestaria y programática del ejercicio fiscal 2019 de la entidad sujeta de fiscalización, para comprobar si los resultados de su gestión financiera se realizaron con apego a la normatividad de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 fracción I incisos a), b), c) y d) subincisos i y iii de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente.

Alcance

INGRESOS

Pesos

Ingresos Recaudados	259,220,785.00
Universo seleccionado	259,220,785.00
Muestra auditada	0.00
Representatividad de la muestra	0%

EGRESOS

Pesos

Egresos Devengados	288,705,650.00
Universo seleccionado	288,705,650.00
Muestra auditada	0.00
Representatividad de la muestra	0%



Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se hizo de conocimiento a la entidad sujeta de fiscalización el inicio de los trabajos de fiscalización para el ejercicio fiscal 2019 designando, entre otros, para su realización a los CC. Cesáreo Esparza Ham, José Santos Hernández Meza, Elsa Cruz Espino y Sonia Elizabeth Jiménez Lores.

Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y acciones.

Procedimiento 3. Registro e información Financiera de las operaciones. Análisis financiero de la Gestión Financiera y Cuenta Pública.

Resultado 1: De la verificación en los registros contables y su cruce con estados de cuenta bancarios originales del importe total de ingresos recaudados por \$259,220,785 informados en el Estado Analítico de Ingresos, la entidad sujeta de fiscalización no entregó en su totalidad ni conforme a los términos solicitados, los estados de cuenta bancarios originales con la finalidad de constatar importes, saldos mensuales de ingresos recaudados y cotejo en registros contables; la entidad efectuó gestiones ante la institución financiera para requerir estados de cuenta bancarios sin embargo estos no fueron entregados a la Auditoría Superior del Estado, por lo que prevalece la no entrega de dichos documentos originales. Por lo anterior, se concluye que con la información y documentación proporcionada, luego de su valoración y análisis se consideró insuficiente para solventar el resultado.

Acción promovida: La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto en la fracción V del artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas emite Promoción de Responsabilidad Administrativa.

Resultado 2: De la verificación de cifras presentadas en Cuenta Pública con respecto a las informadas en el cuarto informe trimestral de gestión financiera se detectaron diferencias; en el Estado de Situación Financiera en relación a los montos del Total del Activo por \$2,522,583, en el Total del Pasivo por \$327,745 y en el Total Hacienda Pública/Patrimonio por \$2,194,838; y en el



Estado de Actividades en relación a los montos del Total de Ingresos y Otros Beneficios por \$2,720,898, en el Total de Gastos y Otras Pérdidas por \$811,135 y en el Total del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) por \$1,909,763; la entidad dio atención a la solicitud de aclaraciones requeridas por dichas diferencias, sin embargo la información proporcionada en archivos electrónicos en formato Excel como soporte a lo manifestado, no cumple con los términos solicitados por la Auditoría Superior del Estado debido a que no fue entregada impresa debidamente firmada y sellada por los servidores públicos responsables del ejercicio del gasto. Por lo anterior, se concluye que con la información y documentación proporcionada luego de su valoración y análisis se consideró insuficiente para solventar el resultado.

Acción promovida: La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto en la fracción V del artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas emite Promoción de Responsabilidad Administrativa.

Resultado 3: De la verificación de cifras presentadas en Cuenta Pública con respecto a las informadas en el cuarto informe trimestral de gestión financiera, se detectó diferencia por \$267,296 en relación al saldo del rubro *Cuentas por Pagar a Corto Plazo* del Estado de Situación Financiera; la entidad dio atención a la solicitud de aclaraciones requeridas por dichas diferencias, sin embargo información proporcionada en archivos electrónicos en formato Excel como soporte a lo manifestado, no cumple con los términos solicitados por la Auditoría Superior del Estado debido a que no fue entregada impresa debidamente firmada y sellada por los servidores públicos responsables del ejercicio del gasto; aunado a lo anterior, la entidad tampoco presentó información y documentación aclaratoria y justificativa respecto del incremento en cantidad de \$26,405,947 detectado en el mencionado rubro en el ejercicio fiscal 2019 en relación al importe reportado en el ejercicio fiscal 2018. Por lo anterior, se concluye que con la información y documentación proporcionada, luego de su valoración y análisis se consideró insuficiente para solventar el resultado.

Acción promovida: La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto en la fracción V del artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas emite Promoción de Responsabilidad Administrativa.



Resultado 4: Del análisis, verificación e integración del importe de \$59,652,419 correspondiente al saldo de *Cuentas por Pagar a Corto Plazo*; la entidad no presentó información ni documentación aclaratoria, justificativa y comprobatoria con la cual acredite el cumplimiento y pago de pasivos; en el caso de adeudos relacionados por omitir pago de impuestos y retenciones se observa particularmente el importe de \$35,434,444 de adeudo correspondiente al Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas (IPSSSET). Por lo anterior, se concluye que con la información y documentación proporcionada por la entidad, luego de su valoración y análisis se consideró insuficiente para solventar el resultado.

Acción promovida: La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto en la fracción IV del artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas emite Promoción de Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

Procedimiento 4. Transferencia de recursos. Verificar que los recursos ministrados por la Secretaría de Finanzas hayan sido registrados en la contabilidad y depositados en las cuentas bancarias a nombre de la entidad sujeta de fiscalización.

Resultado 1: Del análisis y verificación de transferencias de recursos recibidos de la Secretaría de Finanzas por un monto total de \$260,696,209.64 la entidad sujeta de fiscalización proporcionó información y documentación aclaratoria que al respecto le fue solicitada constatándose la conciliación de cifras realizadas con la Secretaría de Finanzas; sin embargo, ante la falta de estados de cuentas bancarios originales que no fueron proporcionados por la entidad sujeta de fiscalización, no se pudo realizar completamente la verificación y cruce del total de dichos ingresos tanto en conciliaciones bancarias como en registros contables. Por lo anterior, se concluye que con la información y documentación proporcionada por la entidad, luego de su valoración y análisis, se consideró insuficiente para solventar el resultado.



Acción promovida: La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto en la fracción V del artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas emite Promoción de Responsabilidad Administrativa.

Procedimiento 5: Comprobar que el gasto devengado en pagos al personal por concepto de sueldos, compensaciones, entre otros, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas y normativas aplicables y se ajustaron a los tabuladores y plantillas de personal oficial autorizadas.

Resultado 1: De la revisión y análisis a la información del gasto devengado en cantidad total de \$257,869,043 en el capítulo de Servicios Personales, la entidad no dio respuesta a la solicitud de aclaración al no proporcionar información ni documentación justificativa en relación al sobregiro por un importe de \$24,875,241, lo anterior en virtud de que el importe del presupuesto autorizado por \$232,993,802 fue excedido respecto del importe total que finalmente fue ejercido y devengado por la entidad. Por lo anterior, se concluye que con la información y documentación proporcionada, luego de su valoración y análisis, se consideró insuficiente para solventar el resultado.

Acción promovida: La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto en las fracciones IV y VI del artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas emite las acciones de Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Denuncia de hechos.

Resultado 2: De la revisión, verificación y análisis a la información y documentación referente a la comprobación del gasto total devengado en el capítulo de Servicios Personales, se observa que la entidad sujeta de fiscalización no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa consistente en la totalidad de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) en formato XML y PDF que debieron expedirse en el ejercicio fiscal 2019, para sustentar el monto devengado en el capítulo de Servicios Personales en cantidad de \$257,869,043 por pago de sueldos y salarios, compensaciones y demás percepciones laborales. Por lo anterior, se concluye que con la



información y documentación proporcionada, luego de su valoración y análisis, se consideró insuficiente para solventar el resultado.

Acción promovida: La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto en las fracciones IV y VI del artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas emite las acciones de Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Denuncia de hechos.

Procedimiento: 6 Revisión, verificación y análisis a la información y documentación presentada en relación al gasto devengado en los rubros de “*Servicios Personales*”, “*Materiales y Suministros*”, “*Servicios Generales*” y “*Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles*” y cruce de información con registros contables y presupuestarios.

Resultado 1: Del análisis a la información y documentación del gasto devengado presentado en el *Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)*, se observa que la entidad no dio respuesta a la solicitud de aclaración al no proporcionar información ni documentación justificativa en relación al sobregiro por un importe de \$26,020,152, lo anterior en virtud de que el importe del presupuesto autorizado por \$262,685,498 fue excedido respecto del importe total que finalmente fue ejercido y devengado por la entidad.

La entidad tampoco proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa consistente en la totalidad de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) en formato XML y PDF que debieron expedirse en el ejercicio fiscal 2019, para sustentar el monto devengado en los capítulos de: Materiales y Suministros en cantidad de \$14,059,448 Servicios Generales en cantidad de \$15,320,981 y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles en cantidad de \$1,456,178 así como el importe por \$257,869,043 del capítulo Servicios Personales que ya fue citado en el resultado 2 del procedimiento 5. Por lo anterior, se concluye que con la información y documentación proporcionada, luego de su valoración y análisis, se consideró insuficiente para solventar el resultado.



La suma de las cifras referidas anteriormente dan un total en gasto corriente devengado de \$288,705,650 integrado como se muestra a continuación:

Cuenta Pública 2019.						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Rubro	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios Personales	\$222,512,919	\$10,480,883	\$232,993,802	\$257,869,043	\$254,448,558	-\$24,875,241
Materiales y Suministros	\$16,284,902	-\$4,042,426	\$12,242,475	\$14,059,448	\$11,745,199	-\$1,816,973
Servicios Generales	\$15,474,263	\$518,781	\$15,993,043	\$15,320,981	\$15,045,191	\$672,062
Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles	\$0	\$1,456,178	\$1,456,178	\$1,456,178	\$851,238	\$0
Totales Gasto corriente	\$254,272,084	\$8,413,416	\$262,685,498	\$288,705,650	\$282,090,186	-\$26,020,152

Acción promovida: La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto en las fracciones IV y VI del artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas emite las acciones de Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Denuncia de hechos.

Resultado 2: Del análisis a la información y documentación del gasto devengado presentado en el *Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)*, se observa que la entidad sujeta de fiscalización no entregó la información y documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a la contabilización de las transacciones presupuestarias y contables realizadas en el ejercicio fiscal 2019, debidamente ordenada y clasificada en archivos electrónicos y conforme a los demás requerimientos previamente establecidos por esta Auditoría; así mismo y en virtud de que a través de la Dirección Administrativa manifestó no contar con los archivos electrónicos de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) correspondientes al monto total de \$288,705,650 devengado en gasto en el ejercicio fiscal 2019, se concluye que el resultado no queda solventado y forma parte de las acciones promovidas en el resultado 1 de este procedimiento 6 del presente informe, es decir, Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Denuncia de hechos.



Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de la entidad sujeta de fiscalización.

Mediante oficio ASE/AEGE/0421/2020 del 10 de septiembre de 2020, girado por la Auditoría Especial para Gobierno del Estado, se citó a una reunión de trabajo virtual; la entidad con oficio IT-DG-352-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020 informó que atendería dicha reunión de manera presencial a fin de conocer y dar respuesta a los resultados y observaciones preliminares derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, de la entidad sujeta de fiscalización Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo.

En la reunión de trabajo, la entidad mediante el oficio IT-DG-361-2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, proporcionó información, argumentaciones y documentación comprobatoria de soporte con lo que dio atención a los resultados preliminares previamente dados a conocer, así mismo en dicha reunión esta Auditoría conforme a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 21 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas le concedió plazo adicional para presentar argumentaciones adicionales y documentación soporte, situación que quedó asentada en Acta Folio: ASE/AEGE/RT/002/2020 del 25 de septiembre de 2020. Posteriormente, y dentro del plazo adicional concedido, la entidad mediante el oficio número IT-DG-405-2020 del 2 de octubre de 2020, recibido en la Auditoría en la misma fecha, proporcionó información y documentación en alcance a los resultados preliminares previamente dados a conocer.

Esta Auditoría valoró las justificaciones, aclaraciones y demás información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización con la finalidad de eliminar, rectificar o ratificar dichos resultados para efectos de la elaboración definitiva del informe individual; determinándose que dichas justificaciones, aclaraciones e información, no fueron elementos suficientes para atender y solventar las observaciones señaladas preliminarmente y presentados como resultados finales contenidos en este informe por los que este Órgano de Fiscalización Superior emite las siguientes acciones:



Procedimiento	Resultados	Acciones emitidas
1	1, 2 y 3	Promociones de Responsabilidad Administrativa
4	1	
3	4	Promoción de Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa
5	1 y 2	Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Denuncia de Hechos
6	1 y 2	

Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Por lo anterior, luego de la verificación, revisión y análisis de la documentación proporcionada por la entidad en relación al soporte documental del gasto ejercido y de respuesta a observaciones, que en su caso la entidad puso a disposición de la Auditoría Superior del Estado, se concluye que los resultados obtenidos en los procedimientos desarrollados a juicio de ésta Auditoría no fueron satisfactorios por lo que fue necesario generar las acciones señaladas y presentadas en el cuadro anterior.

Consideraciones para el seguimiento

El informe individual de auditoría se enviará a la entidad sujeta de fiscalización, en términos de los artículos 76 fracción II tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, para que en un plazo no mayor a 30 días hábiles presente la información necesaria y realice las consideraciones que estime pertinentes. En tal virtud, las acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad sujeta de fiscalización, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.



Dictamen

El presente dictamen se emite el 28 de octubre de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización y de cuya veracidad es responsable.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la información financiera que integra la Cuenta Pública consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la entidad sujeta de fiscalización **Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo, (Sector Paraestatal) Tomo VII** por el ejercicio fiscal 2019; se concluye que dicha entidad no cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, entre otras:

1. Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2019.
2. Presupuestos de Ingresos y de Egresos para el ejercicio fiscal 2019.
3. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5. Normatividad aplicable publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
6. Ley de Gasto Público.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 28 de octubre de 2020

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

ING. JORGE ESPINO ASCANIO



**AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO**

CEH / JSHM / ECE